

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 824-2023-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 374-2023-VIPAC-UNAM de fecha 01.09.2023, el Informe N° 0651-2023-OPP/UNAM de fecha 21.08.2023, el Informe N° 279-2023-UPM-OPP/UNAM del 18.08.2023, el Informe Legal N° 379-2023-OAJ/CO-UNAM del 01.06.2023, el Informe N° 207-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 22.05.2023, el Informe N° 050-2023-DAGSH/FACCS/VIPAC/UNAM del 19.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 207-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 389-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del INFORME N° 554-2023-UP/OPP/UNAM, con opinión presupuestal favorable, por el importe de S/. 22,457.00 Soles. Finalmente, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que es favorable al Plan de Trabajo modificado, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM, de acuerdo con las actividades operativas del PDI 2023 y estar dentro de las funciones de los coordinadores de los departamentos académicos.

Que, a través del Informe Legal N° 379-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a la Ley Universitaria y el estatuto de la UNAM, otorga opinión favorable para aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, con un presupuesto de S/. 22,457.00 soles;

Que, con Informe N° 065-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades - Dr. Roberto Condori Pérez remite el levantamiento de las observaciones formuladas a Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, soslayando que el plan contiene las actividades planificadas para el presente año y cuenta con el presupuesto pertinente.

Que, mediante Informe N° 651-2023-OPP/UNAM, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa ante el Presidente de la Comisión Ordinaria que mediante el Informe N° 279-2023UPM-OPP/UNAM se emite opinión sobre el cumplimiento del levantamiento de las observaciones formuladas al Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, por lo que solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización señala que realizada la corrección de las observaciones planteadas solicita se continúe con el procedimiento para la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, a través del Oficio N° 374-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de Presidencia, el "Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades", para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del "Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Moquegua 2023", con un presupuesto de S/. 22,457.00 soles, contenido en siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Moquegua 2023", con un presupuesto de S/. 22,457.00 soles, contenido en siete (07) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

